

Alpa Corral, 21 de enero de 2020.-

DECRETO N° 1632/2020

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio presentada en el día de la fecha por el señor Sr. GABRIEL ADRIÁN SALVADOR, D.N.I. N° 28.632.658, en representación del Circo “*Milenium*”, CUIT N° 20-28632658-8, con domicilio legal en calle Natalia Gómez N° 86 de la Ciudad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, el señor GABRIEL ADRIÁN SALVADOR, solicita autorización para el uso del Polideportivo Municipal a los fines de la instalación del Circo “*Milenium*” y la realización de las actividades de esparcimiento propias de ese tipo de espectáculos públicos.

Que, debido a la naturaleza del espectáculo de que se trata, se espera la afluencia de un importante número de asistentes de entre los residentes de la localidad y de los turistas que gozan de nuestra Villa, lo que exigirá que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que para la realización del mencionado espectáculo circense se necesitará ocupar el predio del Polideportivo Municipal, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

Que el organizador del espectáculo público presenta Póliza de Seguro en vigencia y Plan de Evacuación de la carpa y demás instalaciones en las que se realizarán las funciones.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al señor GABRIEL ADRIÁN SALVADOR, D.N.I. N° 28.632.658, CUIT N° 20-28632658-8, con domicilio legal en calle Natalia Gómez N° 86 de la Ciudad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, el uso del predio del Polideportivo Municipal para la realización de las funciones del Circo “*Milenium*”.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en las funciones circenses y fuera de éstas.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización de los espectáculos.
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música.
- d) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- e) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines de la realización de las funciones.
- f) La cobertura médico sanitaria durante las funciones, mediante la contratación de servicios de ambulancia y la dotación de los servicios de atención médica y de enfermería.

- g) El pago de las Contribuciones Municipales que correspondan por la ocupación del predio del Polideportivo Municipal y por las actividades comerciales transitorias que se realicen.
- h) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de las funciones circenses.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

GABRIEL ADRIÁN SALVADOR, D.N.I. N° 28.632.658, CUIT N° 20-28632658-8, con domicilio legal en calle Natalia Gómez N° 86 de la Ciudad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, en representación del Circo “*Milenium*”, y en el carácter de propietario del mismo organizador de las funciones circenses a realizarse en esta localidad de Alpa Corral, me obligo sin condiciones a:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en las funciones circenses y fuera de éstas;
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización de los espectáculos;
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música;
- d) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente;
- e) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines de la realización de las funciones;
- f) La cobertura médico sanitaria durante las funciones, mediante la contratación de servicios de ambulancia y la dotación de los servicios de atención médica y de enfermería; y
- g) El pago de las Contribuciones Municipales que correspondan por la ocupación del predio del Polideportivo Municipal y por las actividades comerciales transitorias que se realicen. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de las funciones circenses.

Alpa Corral, 21 de enero de 2020.-